

certificadas y como habilitantes se agregan.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Tulcán, de tránsito por esta capital, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de identificar doy fe, por presentarme su cédula de ciudadanía y por haberme exhibido el Certificado de Votación según lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y nueve de la Ley Orgánica Electoral y dice: Que libre y voluntariamente otorga la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, que se contiene en la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste, el CAMBIO DE DOMICILIO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, y la consiguiente REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor LENIN ADRIÁN LARA REVELO, en calidad de Gerente General de la Compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A., conforme consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito y del Acta de la Junta General que se adjuntan como documentos habilitantes.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A., se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil



2-

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



trece, ante el Notario Noveno del cantón Quito Doctor Juan Villacis Medina, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de febrero del dos mil quince.- b) Con fecha diez de abril del dos mil catorce, ante **0000002** Notaria Novena del cantón Quito, Doctora Yolanda Alabuella se realizó la Aclaratoria a la Constitución de la compañía en la cláusula Tercera del estatuto de la Compañía.- Título I.- De la Denominación, Domicilio, Objeto y Duración.- Artículo Tercero.- Objeto Social de la Compañía.- c) La Junta General de Accionistas en su sesión celebrada dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad, lo siguiente: **Uno.-** Aumentar el actual capital suscrito, hasta en la suma de CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS, es decir efectuar un aumento de CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS más, mediante la emisión de cuatro mil doscientas nuevas acciones de un dólar cada una.- **Dos.-** Cambiar el domicilio actual de la Compañía a la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi.- **Tres.-** Reformar el Artículo Segundo y Quinto del Estatuto Social de la Compañía, y Cuatro.- Reformar el Artículo Tercero de la Aclaratoria a la Constitución de la Compañía.- **TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO.- a)** La suscripción de las cuatro mil doscientas nuevas acciones correspondientes al acordado aumento del capital social, fue realizada de acuerdo a lo constante en el Acta de la antedicha sesión de Junta General de Accionistas del dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, en la que se resolvió también efectuar el pago en numerario del cien por ciento del valor de cada una de las

nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, por lo que el aumento del capital se encuentra pagado en un cien por ciento.- **CUARTA.-**

De conformidad al acuerdo llegado en la Junta General de Accionistas se cambia el domicilio principal de la compañía a la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi.- **QUINTA.-** Se Reforman los Artículos Segundo y Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de igual forma como consta del acuerdo llegado en la Junta General de Accionistas.- **SEXTA.-** De la misma manera se Reforma el Artículo Tercero de la Aclaratoria a la Constitución de la Compañía de fecha diez de abril del dos mil catorce, como se detalla a continuación: "La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia.- Para Cumplir con su Objeto Social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos en la Ley, relacionado con su Objeto Social".- **SÉPTIMA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor Lenin Adrián Lara Revelo, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A., expresamente declara, bajo juramento: **A)** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES



-3-

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



AMERICANOS, de tal manera, que el nuevo capital social suscrito de la
compañía sea de CINCO MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS, dividido en

0000003

cinco mil acciones de un dólar cada una.- **B)** Que el referido aumento de capital se ha verificado mediante la emisión de cuatro mil doscientas nuevas acciones de un dólar cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, en la

forma y condiciones que se determinan en el Acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A.,

celebrada el dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, cuya copia certificada forma parte de esta escritura.- **C)** Que queda cambiado el domicilio principal de

la compañía a la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi **D)** Reformar los Artículos Segundo y Quinto del Estatuto Social; y el Artículo Tercero de la

Aclaratoria a la Constitución de la Compañía, los mismos que en lo sucesivo tendrán el texto aprobado en el Acta de la Junta General de Accionistas de la

compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A., celebrada el dieciocho de agosto del dos mil dieciséis.- **E)** Que los suscriptores del presente aumento

de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se adjunta como documentos habilitantes: **a)** Copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente General de la

compañía, otorgado a favor del señor Lenin Adrián Lara Revelo.- **b)** Copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas.- **NOVENA.-**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Lenin Adrián Lara Revelo,

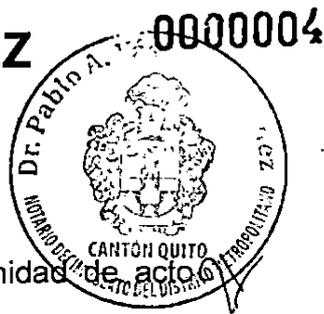
por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General de la compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A., libre y voluntariamente, tiene a bien declarar bajo juramento, que: El aumento de capital de la compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A., se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la Compañía, la misma que fue celebrada el dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, tal como consta en los libros de la compañía, la compañía no ha celebrado ni mantiene pendiente obligación alguna como contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano o sus instituciones delegadas.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo y rigor, para la plena validez de esta clase de instrumentos".- **H A S T A A Q U Í L A M I N U T A**, que junto con el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana y copia certificada del Certificado de Votación y con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Gabriela Cárdenas Romero, Abogada con matrícula profesional número cero tres guion dos mil nueve guion treinta y cuatro del Foro de Abogados de Carchi.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente en su



-4-

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



integridad por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidades de acto

quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



LENIN ADRIÁN LARA REVELO

Cd. Cd. 0401197744.



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SÉXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



2



RODFRONTES S.A.

Quito, 06 de mayo del 2016

Señor:

Lenin Adrián Lara Revelo

Presente -

De mis consideraciones:

Me cumple informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RODFRONTES S.A.**, reunida el 06 de mayo del 2016, le ha designado a usted, Sr. Lenin Adrián Lara Revelo, identificado con cédula de ciudadanía No. 040119774-4, por unanimidad de votos **GERENTE GENERAL** de la referida compañía por un periodo de dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Quinto, debiendo representar legal, judicial y extrajudicialmente tal como consta en el artículo Vigésimo Sexto, así como coordinar y dirigir la marcha administrativa y todo lo demás estipulado en el artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos de la Compañía.

La constitución de la compañía **RODFRONTES S.A.**, se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 25 de junio del 2013, ante el Notario Noveno de este cantón Dr. Iván Villacis Medina (Notario E), inscrita en el Registro Mercantil No. 546, el 02 de febrero del 2015.

Atentamente,

Germán Patricio Rodríguez Erazo

PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente General y prometo desempeñarlo de conformidad con el estatuto y la ley. Quito, 06 de mayo del 2016.

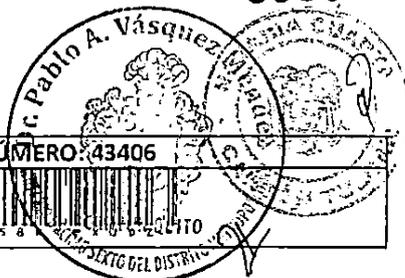
Lenin Adrián Lara Revelo

C.C. 040119774-4



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 43406



0000005

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	30794
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10395
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

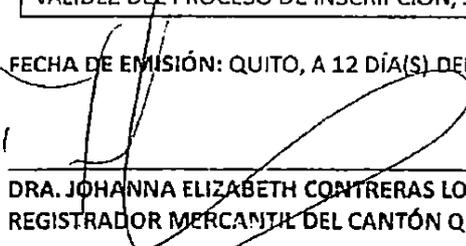
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE PESADO RODFRONTE SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LARA REVELO LENIN ADRIAN
IDENTIFICACIÓN	0401197744
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 546 DEL: 02/02/2015 NOT: 9 DEL: 25/06/2013 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°6-78 Y GASPAR DE VILLAROFEL



Factura: 001-002-000003606



20160401004D03903

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160401004D03903

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

TULCAN, a 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:22).


NOTARIO(A) MARCO BAYARDO RODRIGUEZ FUENTES
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN TULCAN





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A.

CELEBRADA EN TULCAN, EL 18 DE AGOSTO DEL 2.016

En la ciudad de Tulcán, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el la Sala de Sesiones de la compañía, ubicada en la Av. Manabí y Bolivia, Edificio El Navegante, oficina 209, los accionistas de la compañía de Transporte Pesado RODFRONTE S.A., las siguientes personas, señores: Wilber Fulton Landázuri Briones, Lenin Adrián Lara Revelo, Germán Patricio Rodríguez Erazo, Henry Hamilton Rodríguez Erazo y Celia Yadira Sandoval Granizo en calidad de accionistas de la mencionada compañía, quienes manifiestan su deseo de reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. Preside la sesión el señor Germán Patricio Rodríguez Erazo en calidad de Presidente y en calidad de Secretario el señor Lenin Adrián Lara Revelo. A continuación, el señor Presidente, pide al señor Secretario que se elabore un listado de los asistentes, constatándose la presencia de todos los señores accionistas, así como el hecho de que sus participaciones totalizan el ciento por ciento del capital social de la compañía, luego de la cual se declara constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y se procede a conocer y aprobar los puntos del orden del día:

PUNTO UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBE EL AUMENTO DE CAPITAL, SU MONTO, SUSCRIPCIÓN Y PAGO.

PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.

PUNTO TRES.- REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO Y QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

PUNTO CUATRO.- REFORMAR EL ARTICULO TERCERO DE LA ACLARATORIA A LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2.014.

PRIMER PUNTO.- Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta, que es necesario aumentar el actual capital suscrito de la compañía hasta la suma de CINCO MIL DOLARES, 00/100 (\$ 5.000,00), es decir efectuar un aumento de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES, 00/100 (\$4.200,00) más, mediante la emisión de cuatro mil doscientas nuevas acciones de UN dólar cada una.

A continuación y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Presidente, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES a la suma de CINCO MIL DOLARES, esto es en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES.

Las CUATRO MIL DOSCIENTAS acciones de UN dólar cada una, serán suscritas y pagadas por los accionistas de la siguiente manera:

1.- El señor German Patricio Rodríguez Erazo, suscribe un mil cuatrocientas (\$.1.400,00) acciones de un (1) dólar cada una, pagando el 100% en numerarios.

2.- El señor Lenin Adrián Lara Revelo, suscribe un mil cuatrocientas (\$. 1.400,00) acciones de un (1) dólar cada una, pagando el 100% en numerarios.

3.- El señor Henry Hamilton Rodríguez Erazo, suscribe un mil cuatrocientas (\$.1400,00) acciones de un (1) dólar cada una, pagando el 100% en numerarios.

De esta manera el capital suscrito de la compañía será de CINCO MIL DOLARES, dividido en CINCO MIL acciones de UN dólar cada una, integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES
Wilmer Fulton Landázuri Briones	1
Lenin Adrián Lara Revelo	1.666
Germán Patricio Rodríguez Erazo	1.666
Henry Hamilton Rodríguez Erazo	1.666
Celia Yadira Sandoval Granizo	1
TOTAL DE ACCIONES	5.000

La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital que hacen los accionistas.

SEGUNDO PUNTO.- El señor Presidente también manifiesta que es imperioso el cambio del domicilio actual de la compañía a la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi por ser el lugar de vivienda de los accionistas, moción que es aceptada por unanimidad, por consiguiente se cambia al domicilio de la compañía a la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi.

TERCER PUNTO.- REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO Y QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

A continuación la secretaria manifiesta que como consecuencia del cambio de domicilio y del capital suscrito, resuelto por la Junta General de Accionistas en esta sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus Artículos Segundo y Quinto.

Al respecto la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar los Artículos Segundo y Quinto del Estatuto Social de la Compañía, los mismos que es adelante dirán:

Artículo Segundo.- Nacionalidad y Domicilio.- La nacionalidad de la Compañía es ecuatoriana y su domicilio principal es en la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.

Artículo Quinto.- Del Capital.- El capital social autorizado de la compañía es de CINCO MIL dólares americanos (USD\$ 5.000,00) está dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una, que estará representada por el certificado que será firmado por el Presidente y Gerente de la Compañía. El capital está íntegramente suscrito y pagado en

numerario en la forma y porción que se especifica en las declaraciones. Podrá ser aumentado el capital por resolución de la Junta General de Accionistas, es decir el consentimiento de las dos terceras partes del capital social, en tal caso los Accionistas tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en porción a sus acciones sociales, salvo Resolución en contrario de la Junta General de Accionistas.



De esta manera, el capital queda integrado según el cuadro siguiente:

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO
Wilber Fulton Landázuri Briones	1	1	1
Lenin Adrián Lara Revelo	1.666	1.666	1.666
Germán Patricio Rodríguez Erazo	1.666	1.666	1.666
Henry Hamilton Rodríguez Erazo	1.666	1.666	1.666
Celia Yadira Sandoval Granizo	1	1	1
TOTALES	5.000	5.000	5.000

CUARTO PUNTO.- Sobre este punto, el señor Presidente manifiesta que es muy necesario reformar el Artículo Tercero.- Objeto Social, de la Aclaratoria a la Constitución de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- “La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre y seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.....”

Así mismo la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.-

f) Sr. Germán Patricio Rodríguez Erazo
Presidente

f) Sr. Lenin Adrián Lara Revelo
Secretario

f) Sr. Wilber Fulton Landázuri Briones
Accionista

f) Sr. Celia Yadira Sandoval Granizo
Accionista

f) Sr. Henry Hamilton Rodríguez Erazo
Accionista

RESOLUCIÓN No. 003-RE-004-2016-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD
VIAL DEL CARCHI**

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, con Ingreso No. ANT-AC-2016-25364 de fecha 24 de agosto de 2016 y Memorando Nro. ANT-DAJ-2016-3175 de fecha 01 de septiembre de 2016, el representante legal de La Compañía **TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A.** con domicilio en la Ciudad de Quito, Provincia del Pichincha, solicita el informe previo para reforma de estatutos, en lo que refiere al cambio de nacionalidad, domicilio y capital.

Que, La Compañía **TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A.**, con domicilio en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada el 25 de junio de 2013, ante el Notario Publica Noveno del Cantón Quito, mediante Resolución No SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-003931.

Que, cumplidos los requisitos legales se le concede el informe previo de la Constitución Jurídica a la compañía **TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A.** mediante Resolución No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-003931. De fecha 01 de diciembre de 2014.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección Técnica Provincial, mediante Informe Técnico No. 0305-DT-UAP-ANT-2016, de fecha 12 de septiembre de 2016, recomienda se realice la reforma al Artículo Segundo.- de Nacionalidad y Domicilio, igualmente el Artículo Quinto del Capital,- solicitada por la compañía **TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A.** Domicilio en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Administrativa Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, mediante informe Jurídico No. 069-AJ-2016-DAPRCTTTSV-C, de fecha 13 de septiembre de 2016,



2016 recomienda se realice reforma al Artículo Segundo.- de Nacionalidad y Domicilio, igualmente el Artículo Quinto del Capital, de la Compañía **TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A.** con domicilio en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.



Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014, resuelve: "Delegar a los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía **TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A.** con domicilio en la domicilio en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, **REFORMA AL ARTÍCULO SEGUNDO.- DE NACIONALIDAD Y DOMICILIO, IGUALMENTE EL ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL,** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

REDACCIÓN ACTUAL.- (ARTICULO SEGUNDO): NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- de la compañía **TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A.**

La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana y su domicilio principal es el la ciudad de Quito. Provincia de Pichincha, y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la Republica o del Exterior.

REDACCIÓN ACTUAL.- (ARTICULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.- de la compañía **TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A.**

La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su Objeto Social la Compañía podrá suscribir toda clase de Contratos Civiles y Mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su Objeto Social." a.-) Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. b.-) La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito. c.-) la compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y sus Reglamentos., y, a las regulaciones que sobres esta materia dictare los Organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito. d.-) si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente, u otros establecimientos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Las demás clausulas quedan constantes de acurdo con los términos detallados en dicho Instrumento Público., por lo que usted señor Notario ordenara su marginación de la presente aclaratoria en el protocolo de la escritura.



original. Usted señor Notario se dignara incorporar las demás cláusulas de rigor para la perfecta valides de este instrumento público.

REDACCIÓN ACTUAL.- (ARTICULO QUINTO): DEL CAPITAL.- de la compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A.

El capital social autorizado de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares americanos, (USD\$ 800.00) está dividido en ochocientas acciones ordinarias, normativas e indivisibles de un dólar americano cada una, que estará representada por el certificado que será firmado por el Presidente y Gerente de la compañía. El capital esta íntegramente suscrito y pagado enumeraría en la forma y proporción que se especifica en las declaraciones. Podrá ser aumentado el capital por Resolución de la Junta General de Accionistas, es decir el consentimiento de las dos terceras partes del capital social, en tal caso los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus acciones sociales, salvo Resolución en contrario de la Junta General de Accionistas.

Por lo tanto, se autoriza la sustitución de la (CLAUSULA SEGUNDA), numeral UNO y DOS, con este nuevo texto:

REDACCIÓN FINAL: (ARTICULO SEGUNDO): NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- de la compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A.

La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana y su domicilio principal es el la ciudad de Tulcán Provincia del Carchi, y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la Republica o del Exterior.

REDACCION FINAL: (ARTICULO TERCERO) DEL OBJETO SOCIAL de la compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A.

Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia, para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley.

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del (ARTICULO QUINTO), con este nuevo texto:

REDACCIÓN FINAL: (ARTICULO QUINTO): DEL CAPITAL.- de la compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A.

c) La junta General de accionistas en su sesión celebrada dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, resolvió por unanimad, lo siguiente: Uno.- Aumentar el actual capital suscrito, hasta en la suma de CINCOMIL DOLARES AMERICANOS, es decir efectuar un aumento de CUATROMIL DOCIENTOS DOLARES AMERICANOS más, mediante emisión de cuatro mil doscientas nuevas acciones de un dólar cada una .

Incorpórese, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

“Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.”

“Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, por medio de una resolución de la Junta General de Accionistas.”





informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

“Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a la disposición legal establecida en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la Compañía **TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A.**

Dada en la ciudad de Tulcán, en la Dirección Administrativa Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, a los 13 días del mes de septiembre de 2016.

Ing. Yadira Hoza Obando

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI

LO CERTIFICO:

Sra. Daniela Burgos

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROVINCIAL- CARCHI

Elaborado FCE.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 040119774-4

APellidos y Nombres: LARA REVELO LENIN ADRIAN
LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-10-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
GILMA M RODRIGUEZ ERAZO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: LARA MORAN HECTOR EDMUNDO
APellidos y Nombres de la Madre: REVELO ORTEGA DIGNA LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: TULCAN 2015-10-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-10-20

V3333A2222

10M 15 08 303.37

DIR. GENERAL: *[Signature]*
FINA DEL CEDULADO: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007-0054 NÚMERO DE CERTIFICADO
0401197744 CÉDULA

LARA REVELO LENIN ADRIAN

CARCHI / PROVINCIA
TULCAN / CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0 JULIO ANDRADE
PARROQUIA: 0
ZONA: 1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON De conformidad con lo dispuesto en el Art 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # ... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual numero de hojas me fue exhibido.

Quito a, 30 SEP 2016

[Signature]
Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792600863001
RAZON SOCIAL: TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LARA REVELO LENIN ADRIAN
CONTADOR: RODRIGUEZ PINTO FANNY MARGOTH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/07/2015	FEC. CONSTITUCION:	02/02/2015
FEC. INSCRIPCION:	22/07/2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	29/08/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTE DE CARGA PESADA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: EL GIRON Calle: MIGUEL HERNANDEZ Número: S35-195 Intersección: RAFAEL ARIAS Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL JARDIN DE NIÑOS CIVD Telefono Trabajo: 022623286 Celular: 0992683595 Email Titular: RODFRONTE@HOTMAIL.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AMRR250316 Lugar de emisión: TULCAN/AV. CORAL Y Fecha y hora: 29/08/2016 12:23:33



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792600863001
RAZON SOCIAL: TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	22/07/2015
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
TRANSPORTE DE CARGA PESADA.						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: EL GIRON Calle: MIGUEL HERNANDEZ Número: S35-195 Intersección: RAFAEL ARIAS Referencia: A UNA CUADRA DEL JARDIN DE NIÑOS CIVD Telefono Trabajo: 022623286 Celular: 0992683595 Email Titular: RODFRONTE@HOTMAIL.COM

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art 18 de la ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # 1 fojas utiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual numero de hojas me fue exhibido.

Quito a, 30 SEP 2016

[Handwritten Signature]
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
Notario Decimo Sexto del Distrito Metropolitano del Canton QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AMRR250316 Lugar de emisión: TULCAN/AV. CORAL Y Fecha y hora: 29/08/2016 12:23:33



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0401197744

Nombres del ciudadano: LARA REVELO LENIN ADRIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ ERAZO GILMA M

Fecha de Matrimonio: 24 DE JULIO DE 1998

Nombres del padre: LARA MORAN HECTOR EDMUNDO

Nombres de la madre: REVELO ORTEGA DIGNA LUCILA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature: Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES /
Date: 2016.09.30 12:50:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-5ffd2b51c576413



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero en once (11) fojas útiles esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL otorgada por el señor LENIN ADRIÁN LARA REVELO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



Pablo A. Vasquez Mendez

Dr. Pablo A. Vasquez Mendez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL COMERCIO





RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 2841

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de septiembre de 2016 que contiene el cambio de domicilio de la compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Tulcán, provincia del Carchi, y la consiguiente reforma estatutaria;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio de la compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Tulcán, provincia del Carchi, y la consiguiente reforma estatutaria, que requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2011-M de 23 de noviembre de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley;

QUE los actos societarios de modificación del objeto social y aumento de capital contenidos en la misma escritura, que no requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil, al momento en que se inscriba el cambio de domicilio de la compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A., quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Tulcán, provincia del Carchi, y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de septiembre de 2016.

Q D



-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-
TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A.

2841

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública que contiene el cambio de domicilio de la compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Tulcán, provincia del Carchi, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Décima Sexta y Novena del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A., respectivamente, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Tulcán inscriba dicha escritura y esta Resolución, quien podrá al mismo tiempo inscribir los actos societarios de modificación del objeto social y aumento de capital que no requieren aprobación de esta Superintendencia; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito a

23 NOV 2018

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2841 de 23 de noviembre de 2016, se encuentra publicado en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, desde el día 23 de noviembre de 2016, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Tulcán, provincia del Carchi, y la consiguiente reforma estatutaria, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

1

CERTIFICO.-

Quito, diciembre 9 del 2016

Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

Mim

Exp. 701860
Tr. 33888



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

0000014

RAZON: En cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2841, de veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, al margen de la matriz de la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A., otorgada el treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, ante el suscrito Notario Doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, tomé nota de lo dispuesto en dicha Resolución: APROBAR el cambio de domicilio de la Compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A., del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Tulcán, provincia del Carchi y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el treinta de septiembre de dos mil dieciséis, cuya copia antecede.- Quito, a trece de diciembre de dos mil dieciséis.-



Pablo A. Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000045107



20161701016003895

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016003895

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2016, (9:15)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA VALORES Y SEGUROS
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	6100

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LARA REVELO LENIN ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401197744
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-11-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	2841

Pablo A. Vasquez Mendez

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000019056



NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

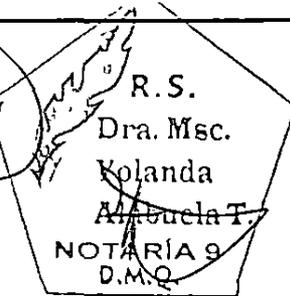
RAZÓN MARGINAL N° 20161701009002741

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:51)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-06-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8447

OTÓRGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792600863001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6100

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



R.S.M

20161701009O02742

J.M. ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número SCVS- IRQ-DRASD-SAS- dieciséis- dos ocho cuatro uno, de fecha veinte y tres de noviembre del dos mil dieciséis, dictada por el Dr. Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Compañías de Quito, tomé nota de su Aprobación de cambio de domicilio, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A., celebrada el veinte y cinco de junio del dos mil trece ante el Notario Noveno encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacis Medina, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a trece de diciembre del dos mil dieciséis.-

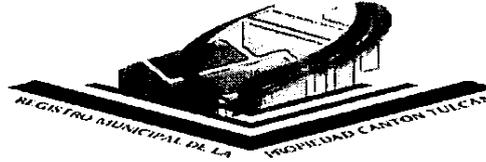


[Handwritten signature]
DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

0000016



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán



Número de Repertorio:

2016-334

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Ocho de Febrero de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 9 a 10 con el número de inscripción 5 celebrado entre: ([COMPAÑIA TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A. en calidad de COMPAÑIA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de ORGANISMO COMPETENTE]).

2.- Con fecha Ocho de Febrero de Dos Mil Diecisiete queda RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2841 del veinte y tres de noviembre del dos mil dieciséis en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 11 a 11 con el número de inscripción 6 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A. en calidad de COMPAÑIA]).

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN TULCÁN'.

Dr. Vinicio Sotomayor Bravo
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON TULCAN

ELABORADO POR: SOFIA I



0000017

TRÁMITE NÚMERO: 12001
NÚMERO DE MARGINACION 1



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACION

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 546 del libro de Registro Mercantil de 02 de Febrero de 2015, ; lo referente al CAMBIO DE DOMICILIO del Distrito Metropolitano de QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA al Cantón TULCAN, PROVINCIA DEL CARCHI; Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A. Adjunta Escritura Aclaratoria otorgada ante la Notaria Décimo Sexta de 23 de Enero del 2017 .- Queda archivada la CUARTA COPIA Certificada de Escritura Pública de fecha 30 de Septiembre de 2016 otorgada ante la Notario DECIMO SEXTO del Cantón Quito, DR. PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal c) de la Resolución N°. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.2841 DEL SEÑOR SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 23 de Noviembre del 2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ENZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

